

"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección de Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-09-2021"

LA DIRECTORA (E) DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE TRANSMILENIO S.A.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución Interna de Delegación No. 324 de 16 de junio de 2020 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, atribuye la competencia al jefe de la entidad o su delegado para ordenar la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de Licitación, Selección Abreviada o Concurso de Méritos, sin perjuicio de los dispuesto en las Disposiciones Especiales para la modalidad de selección.

Que mediante la Resolución Interna 324 de 2020, el Gerente General delega en la Direccion de Tecnología de la Información y Comunicación de Transmilenio S.A., la competencia contractual y la ordenación del gasto de los procesos de Licitación, Selección Abreviada o Concurso de Méritos.

Que previamente se ha analizado la conveniencia y justificación del proceso y que se encuentran debidamente elaborados los estudios, documentos previos y el pliego de condiciones a que hace relación el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.1.1. y ss del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron adelantados por la Direccion de Tecnología de la Información y Comunicación de Transmilenio S.A., para contratar el siguiente objeto: "Contratar el servicio de Canal de Comunicaciones en Alta disponibilidad - Dual Homming.".

Que teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, literal b del numeral 2º del Artículo 2º de la ley 1150 de 2007 y establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, TRANSMILENIO S.A., se desarrollará el trámite contractual mediante **el Procedimiento de la Selección Abreviada de Menor Cuantía**.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se publicó en la plataforma SECOP II,







"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección de Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-09-2021"

www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, el aviso de convocatoria, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos del presente proceso durante los días comprendidos entre los días **7 al 14 de julio de 2021.**

Que dentro del termino de observaciones establecido en el cronograma de proyecto de pliego de condiciones, no se presentaron observaciones a travez de la sección de mensajes y observaciones del SECOP II.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, prescribe que la entidad mediante acto administrativo ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través del **Procedimiento de la Selección Abreviada de Menor Cuantía**.

Que una vez verificados las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, se concluye que el proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-09 de 2021**, **no es susceptible de limitar su convocatoria a MIPYMES**, dado que no se cumplen con todas la condiciones establecidas en el artículo en mención, que para el caso es que la Entidad Estatal haya recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipymes nacionales para limitar la convocatoria a Mipymes nacionales, antes de la apertura del proceso de selección..

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, formulado por Colombia Compra Eficiente, TRANSMILENIO S.A. efectúo el análisis correspondiente al respectivo proceso de contratación aplicando las reglas correspondientes y se estableció que no le es aplicable un Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente:

Que en concordancia con lo anterior, se realizó el análisis de la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación. En este sentido, se procedió al revisar las excepciones del Anexo 4 del Manual de Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente y corresponden a los números 47 (las contrataciones de Entidades que tengan carácter industrial o comercial) y 50 (las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo objeto esté relacionado con sus actividades), por lo tanto, el proceso de selección utilizado para la adquisición de los bienes o servicios requeridos no esta cobijado por un Acuerdo Comercial Internacional.







"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección de Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-09-2021"

Que de conformidad con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos correspondientes al presente proceso de selección, así como el pliego de condiciones definitivo, estarán disponibles en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública — SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, bajo el número del proceso **TMSA-SAM-09-2021**, en el link documentos del proceso, partir de la fecha que establezca el presente acto.

Que para el proceso referenciado, TRANSMILENIO S.A. cuenta con un presupuesto de TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRES MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$327.003.518), incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos para una duración de 12 MESES, así:

- Código de identificación del Plan Anual de Adquisiciones: DTC3.
- Solicitud de CDP: 1756.0 del 30 de junio de 2021 expedido por la plataforma JSP7.
- Rubro: Implementación y Gestión de la Estrategia de Servicios ITS en el Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá.
- **Código de rubro:** 423011604490075140.
- **Meta**: Implementar un sistema accesible e integrado de información de viaje para 400.000 usuarios registrados del componente zonal y troncal.

Que el día 21 de julio de 2021, se llevó a cabo la reunión de Comité de Contratación, con el fin de recomendar la apertura del proceso de selección, Licitación Pública No. TMSA-SAM-09 de 2021, como consta en el acta de sesión de la misma fecha.

Que en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial en lo dispuesto en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública " y lo establecido en el artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020 referente a que:

"(...) Los procesos contractuales contarán en su apertura y su audiencia de adjudicación con un espacio de sensibilización de la transparencia e integridad (...)"

(subrayado fuera de texto)

TRANSMILENIO S.A. insta a los participantes, proveedores, contratistas y demás actores del presente proceso de selección por convocatoria pública, a dar estricto cumplimiento y total acogimiento a los principios y disposiciones anticorrupción consagrados en las normas de contratación pública y propender por la plena protección de la moralidad y transparencia







"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección de Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-09-2021"

publica en la presente actividad contractual, denunciando cualquier asomo de hecho de corrupción, o irregular o ilegal o contrario a derecho , que pueda atentar o violar las presentes disposiciones.

Que con el objetivo de garantizar la efectividad del principio de transparencia en la contratación pública y en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, TRANSMILENIO S.A., convoca a las Veedurías Ciudadanas para que realicen el control social correspondiente en el presente proceso de selección.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ORDENAR la apertura del proceso a través del Procedimiento de la Selección Abreviada de Menor Cuantía N° TMSA-SAM-09 de 2021, cuyo objeto es: "Contratar el servicio de Canal de Comunicaciones en Alta disponibilidad - Dual Homming.", a partir del 22 de julio de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER como presupuesto oficial para el presente proceso de selección la suma de TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRES MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$327.003.518), incluido IVA y todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen, de conformidad con lo establecido en la parte considerativa.

ARTÍCULO TERCERO. – ESTABLECER el cronograma del proceso de selección de por Selección Abreviada de Menor Cuantía N° TMSA-SAM-09 DE 2021, como se detalla a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA		LUGAR
	DESDE	HASTA	LUGAR
PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE ORDENA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	21/07/2021		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii







"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección de Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-09-2021"

ACTIVIDAD	FECHA		LUGAR	
ACTIVIDAD	DESDE	HASTA	LUGAR	
APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS PLIEGOS DEFINITIVOS	22/07/2021		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	
PLAZO PARA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	26/07/2021 Hora 23:59		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	
REALIZACIÓN DEL SORTEO Si a ello hubiere lugar	27/07/2021 Hora 10:00		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS DEFINITIVOS	22/07/2021	28/07/2021 hora 18:00	En la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II	
PLAZO MÁXIMO PARA CONTESTAR OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS DEFINITIVOS	30/07/2021		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	
FECHA MÁXIMA PARA EXPEDIR ADENDAS	30/07/2021		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	
FECHA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN	03/08/2021 Hora 15:00		Las ofertas <u>UNICAMENTE</u> se recibirán mediante la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II	
EVALUACIÓN DE LA PROPUESTAS	03/08/2021	09/08/2021	Comité Asesor y Evaluador	
CONSOLIDACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	09/08/2021		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	







"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección de Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-09-2021"

ACTIVIDAD	FECHA		LUCAD
ACTIVIDAD	DESDE	HASTA	LUGAR
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN (termino para subsanar o aclarar las propuestas y para presentar observaciones al informe de evaluación y las ofertas de sus contrincantes)	10/08/2021	12/08/2021 Hora 23:59	En la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II
PUBLICACIÓN DEL INFORME EVALUATIVO DEFINITIVO Y DE LAS RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS EN PERIODO DE TRASLADO	18/08/2021		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
PUBLICACIÓN DEL ACTO DE ADJUDICACIÓN	18/08/2021		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación del acto de adjudicación del contrato		Grupo de Contratación Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

PARÁGRAFO PRIMERO: El cronograma del proceso de selección por el procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° TMSA-SAM-09 de 2021, podrá ser modificado mediante adendas al pliego de condiciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el desarrollo de cualquier actividad señalada en el cronograma, estas se desarrollaran de manera Virtual o en las instalaciones de TRANSMILENIO S.A., se encuentran ubicadas en la <u>Avenida Eldorado No. 69-76 Edificio Elemento – Torre 1 Piso 5</u> en la ciudad de Bogotá. (Conforme protocolos de bioseguridad por el COVID-19, para lo cual la administración informara previamente a los interesados por mensaje público, sin que esto genere modificaciones o adendas en relación de la realización presencial o virtual de las actividades)

ARTÍCULO CUARTO.- ORDENAR la publicación del pliego de condiciones y de los estudios







"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección de Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-09-2021"

y documentos previos en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Los anteriores documentos también podrán ser consultados en la plataforma transaccional – SECOP II, en el link TMSA-SAM-09-2021.

ARTÍCULO QUINTO. - CONVOCAR a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de selección para lo cual pueden obtener información en el teléfono 2203000 Ext. 1404, en la Avenida El Dorado No 69-76 Piso 5to. Torre 1 Edificio Elemental, Bogotá D.C. o en la página www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

ARTICULO SEXTO.- El presente proceso de selección no esta limitado a MIPYMES.

ARTÍCULO SEPTIMO. - El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C. a los Veintiun (21) días del mes de julio de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

TÁTIANA MORALES VEGA

Directora Encargada de Tecnología de la Información y Comunicación de Transmilenio S.A. Ordenador del Gasto – Resolución No. 342 del 16 de junio 2020

Jorge Enrique Ochoa Cely // Profesional Especializado de la Dirección Corporativa Jorge Hernando Pardo Jimenez // Profesional Especializado de la Dirección Corporativa. John Hamilton Gómez Snadoval // Profesional Dirección de TICs. Revisó:

Revisó:

Gloria Alexandra Granados N. // Profesional Dirección de TICs.







